

Damos de la verdadera fey de su mag^{te} y teniente de gobernad^{or} En esta ciudad de lo asum^o
 con sus armas y señas de fey digo que por quanto como es publico y notorio que a bra tres
 meses poco mas o menos que sedis parecio e falto de la otra vanda del reio del paraguay un
 mancebo y se cree y se porhe que los guaycurues y otros yndios de la otra vanda lo abran muerto
 porque del dho tiempo a esta parte los dhs guaycurues no han venido y a bra tres o quatro
 dias q^o binieron a hablar con el dho s^{er} de gobernad^{or} a los quales le mando que dixese en
 su principal que truxese a esta ciudad los yndios que mataron al dho mancebo des cul pa
 do en ello al dho principal donde no quise apartasen del trato y conversacion desta ciudad
 que no viesen mas de ella. y por que por muchas vezes se ha mandado por bandos
 y pregones que ninguna persona acoja en su casa ni en su roca a ninguno ni a alguno de los
 dhs guaycurues so pena y por que al presente ombiene que este reguardado y
 cumpla mando de nuevo que ninguna persona deudas los y estando y habitando en
 esta dha ciudad no reciban en sus casas ni rocas ^{de dha m^o de ayuntamiento} a ninguno yndio guaycuru por ninguna
 via ni manera so pena de seys varas de lienzo aplicadas la mitad es el ^{reguardado} y la otra mitad
 es el ^{gastado} de gobernacion esola dha pena mando que ningun
 na persona no embie yndios ni aca a pasar los dhs yndios ^{guaycurues} de la otra vanda a esta
 so pena que sera executada la dha pena en la persona que lo hiziere con solo
 lo que declararen los tales yndios que los pasaren desta vanda en mandando de
 dho principal pasar que mandare a sotratado el real a los yndios que los truxeren y
 pasaren desta vanda porque quiero procurar con toda eficacia averiguar la muerte
 del dho mancebo y averiguar la hazer sobre ellos el castigo que ombiniere en la qual
 dha pena doy por ordenado al trasngresor y ynovidiente sin otra sentencia ni declar
 non alguna emando sea pregone publicamente porque venga a noticia de todos
 y de fey del p^{ro}curador

Yo el
 Lo laberion

por mandado del s^{er} teniente

Luis maza
 su secretario

yo nose el vando sus dhs verne veinte y uno dias del mes de mayo
 de mill e quinientos e sesenta e dos alas puertas de la yglesia por el
 de la abad nonbrada ma senor de la encarnacion por los dhs
 Lopez maza ygoner yu ante mi nra s^{er} de fey donde estaba siendo
 teniente fran de espa^{ña} dho s^{er} de fey ygoner ygoner ygoner ygoner
 y dho dha abad y yo ante mi

Luis maza
 su secretario

vand sobre q' nade aofa e fu casa y fofa guaymas

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Adm. de...
1772
(4)